



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°210 - 2024-MDT/A

Túcume, 15 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El Oficio N°002659-2024 GR. LAMB/ORAD de fecha 14 de agosto del 2024 emitido Gobierno Regional de Lambayeque, el informe N°435-2024 MDT/GDTI de fecha 15 de agosto del 2024 emitido por el Gerente de desarrollo territorial e infraestructura, proveído s/n de fecha 15 de agosto del 2024 emitido por el despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, son funciones de la Municipalidad Distrital de Túcume la de promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de la jurisdicción del distrito como son en salud, educación, agricultura, circulación vial y otros, haciendo cumplir las exigencias técnicas y requisitos establecidos en la normatividad vigente referente a los procedimientos administrativos a seguir en su ejecución.

Que, mediante Oficio N°002659-2024 GR. LAMB/ORAD de fecha 14 de agosto del 2024 emitido Gobierno Regional de Lambayeque, solicitan la documentación para oficializar transferencia de vehículo camión cisterna, conforme han sido adquiridos en base al convenio de cooperación interinstitucional.

Que, mediante informe N°435-2024 MDT/GDTI de fecha 15 de agosto del 2024 emitido por el Gerente de desarrollo territorial e infraestructura, que en Oficio N°002659-2024 GR. LAMB/ORAD de fecha 14 de agosto del 2024 emitido Gobierno Regional de Lambayeque, sobre la conformación del comité de recepción del trámite de inmatriculación del vehículo camión cisterna para la Municipalidad Distrital De Túcume, al respecto propone los siguientes profesionales.

Que, mediante memorandum N°0050-2024 de Fecha 15 de agosto del 2024 emitido por el despacho de alcaldía, AUTORIZA que se proyecte el acto resolutorio, sobre la designación del comité de recepción del "VEHÍCULO CAMION CISTERNA DE 2,500 GALONES (10 m³) para transporte de agua potable y la COMPACTADORA DE RESIDUOS SOLIDOS".

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



[Handwritten signature]





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el comité de recepción del “VEHÍCULO CAMION CISTERNA DE 2,500 GALONES (10 m³) para transporte de agua potable y la COMPACTADORA”. Por lo expuesto en los considerandos del presente, conforme al detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO
Ing. Walter Hugo Rodríguez Argomado	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Ing. Erick J. Uriarte Chapoñan	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
Juan Vidaurre Santamaría	Coordinador de maquinaria

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento cabal de la presente resolución, implementando las acciones administrativas necesarias y pertinentes que se generen con su emisión.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** a los miembros del comité, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Gerencia Municipal y Oficina General de atención al ciudadano y Gestión Documentaria para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE